



**RAD. No. 2010-00634-00.**

**EJECUTIVO SINGULAR- TERMINADO.**

**SECRETARIA:** Señor Juez, le informo que la otrora integrante de la parte ejecutada, **WALTER VILLALBA FONTALVO**, presentó un memorial a través del cual solicita la entrega de unos títulos de depósitos judiciales que fueron descontados del salario que percibe como empleado de la Fiscalía General de la Nación luego de la terminación del proceso por auto de fecha diecinueve (19) de enero de 2023.

**Sírvase proveer.**

**Sincelejo, once (11) de abril de 2023.**

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.**

**Secretaria.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO,**

Once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el otrora integrante de la parte Ejecutada **WALTER VILLALBA FONTALVO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.495.880, mediante memorial adosado al expediente, solicitó la entrega de un título de depósito judicial que le fue descontado del salario en la proporción legal percibido como empleado de la Fiscalía General de la Nación, luego de que por auto adiado diecinueve (19) de enero de 2023, se decretara la terminación este litigio por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares existentes.

Como en la hora de ahora aparecen deducidos tres (03) títulos judiciales de diferentes fechas y valores, esta unidad Judicial por economía procesal, teniendo en cuenta que este litigio se haya fenecido por pago total de la obligación ejecutada consecuentemente se levantaron las medidas cautelare ordenadas contra los sujetos pasivos de la acción civil según proveído diecinueve (19) de enero de 2023, se dispondrá la entrega de los títulos judiciales habidos y descontados a **VILLALBA FONTALVO**, los cuales se relacionan a continuación:

463030000770937	02/02/2023	\$185.727,00
463030000777631	28/03/2023	\$146.000,00
463030000777632	28/03/2023	\$202.370,00

Para un total de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE (\$534.097,00)** descontados de la quinta parte de la excedencia del salario mínimo legal mensual que percibe el otrora integrante de la parte pasiva **WALTER VILLALBA FONTALVO**, como empleado de la Fiscalía General de la Nación.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

Hágase entrega previo endoso e identificación al otrora integrante de la parte ejecutada, **WALTER VILLALBA FONTALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.495.880 de los siguientes títulos de depósitos judiciales:



463030000770937	02/02/2023	\$185.727,00
463030000777631	28/03/2023	\$146.000,00
463030000777632	28/03/2023	\$202.370,00

Para un total **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$534.097,00)** descontados del salario en la proporción legal que percibe el otrora integrante de la parte pasiva **WALTER VILLALBA FONTALVO**, como empleado de la Fiscalía General de la Nación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ricardo Julio Ricardo Montalvo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187ec9a2e66eb84176e1cdea107ebd7d4a56baca86ab6eabee53b825c2bff619**

Documento generado en 11/04/2023 08:34:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>